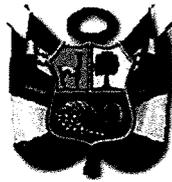


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 10 de MARZO 2017.

VISTO: El Informe N° 127-2017-ORH-OGA/INEN, de fecha 03 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

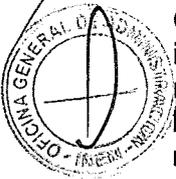
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley del Servicio Civil, señala que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo Régimen del Servicio Civil de manera progresiva y en un plazo máximo de seis (6) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°160-2013-SERVIR/PE que aprueba los lineamientos del tránsito de las entidades al régimen de la Ley del Servicio Civil, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 200-2015-SERVIR/PE, se establecen etapas debidamente demarcadas, definiendo la ruta a seguir para el tránsito de la entidad según el siguiente detalle: 1. Preparación de la entidad: que tiene por objeto garantizar que todos los servidores y servidoras de la entidad conozcan la ruta que la entidad deberá seguir para transitar al nuevo régimen del Servicio Civil, y el adecuado conocimiento de las herramientas necesarias para dicho tránsito. 2. Análisis situacional de la entidad: que tiene por finalidad reconocer la situación actual de la entidad en lo referente a procesos y puestos e identificar las oportunidades de mejora pertinentes. 3. Aplicación de mejoras internas: que tiene por objeto asegurar que los esfuerzos de la entidad se orienten a la prestación efectiva de servicios de calidad a los ciudadanos. 4. Implementación del nuevo régimen: que se implementa el régimen de la Ley del Servicio Civil, mediante la convocatoria a los concursos públicos, el tránsito de los servidores al nuevo régimen y la puesta en práctica de los procesos mejorados;

Que, con documento de visto la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, informa sobre el estado situacional para el tránsito de la Entidad a la Ley del Servicio Civil, recomendando se inicien las actividades para el desarrollo y cumplimiento de cada una de las etapas, así como informa la implicancia de la disposición de recursos humanos, de recursos económicos y de la voluntad de la entidad para su participación;



Que, habiendo evaluado lo informado y contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y Resolución Ministerial N° 004-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- Un representante del Titular de la Entidad.
- El Secretario General
- El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Un representante de la Oficina General de Administración
- El Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos

Esta comisión estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo Régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas del referido proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que se notifique la presente Resolución a los miembros que conforman la Comisión mencionada en el artículo precedente, así como a la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos la coordinación para la instalación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional a la Oficina de Comunicaciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

M. C. Iván Chávez-Passitú
Jefe Institucional (e)

